

Quillota, 03 de mayo de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3588 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°92/2021 de 29 de abril de 2021 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (REGULARIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN) AVENIDA DUEÑAS Y CALLE CINTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Juan Alberto Herrera Herrera;
2. **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (REGULARIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN) AVENIDA DUEÑAS Y CALLE CINTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Juan Alberto Herrera Herrera, de 29 de marzo de 2021;
3. Decreto Alcaldicio N°2852 de 29 de marzo de 2021 que ordenó regularizar la prórroga del Contrato de arriendo de la propiedad en donde funciona la Residencia Adulto Mayor San Pedro, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los siguientes términos:

Nombre: Juan Alberto Herrera Herrera

Rut.: 5.555.764-0

Domicilio: Avenida General Scheneider N°138, San Pedro, Quillota.

Domicilio Bien Inmueble arrendar: Avenida Dueñas, calle La Cintura N°12, San Pedro. Quillota.

Fecha de inicio de arriendo: 01 de enero 2021

Rol Propiedad: N°048-00308-011.-

Renta Mensual: \$399.346.- (trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos), de acuerdo a variación IPC.

Tiempo estipulado de arriendo: 3 meses, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

Fecha cancelación de arriendo: Los diez primeros días de cada mes.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Sra. Sylvana Sandoval (Profesional – DIDECO) 3. Sra. Paola Jauregui (Casa del Adulto Mayor – DIDECO) 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO:
Arrendamiento:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Contrato de



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
(REGULARIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN)

Avenida Dueñas y calle Cintura de la localidad de San Pedro, comuna de Quillota

RESIDENCIA ADULTO MAYOR SAN PEDRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

JUAN ALBERTO HERRERA HERRERA

En Quillota, a 29 de marzo de 2021, entre don JUAN ALBERTO HERRERA HERRERA, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N°5.555.764-0, domiciliado en Quillota, localidad de San Pedro, calle General Schneider N°138, por una parte y en adelante "el arrendador" y, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Arrendataria", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador declara que es dueño del inmueble ubicado en Avenida Dueñas y calle Cintura de la localidad de San Pedro, hoy calle Cintura N°12, comuna de Quillota, que deslinda: al Norte, en 15 metros con propiedad de don Antonio Badilla; al Sur, en 15 metros con propiedad de don Rodolfo Ponce; al Oriente, en 28,98 metros con calle Cintura de su ubicación; y, al Poniente, en 28,98 metros con Lote A resto de la propiedad; con una superficie aproximada de 434,70 metros cuadrados. Adquirió la propiedad por tradición, sirviendo de título traslativo de dominio, la compraventa que le hicieron Scotiabank Sud Americano, mediante escritura pública de compraventa de fecha 18 de abril de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, cuyo extracto se halla inscrito a nombre del arrendador a fs. 1.729 vuelta N°1.310 del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, rol de avalúo N°308-11 de la comuna de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 07.09.2015, dando cumplimiento a lo ordenado en Decreto Alcaldicio N°5.738 de 07.09.2015 rectificado mediante D.A. 6.228 de 30.09.2015, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Sra. Sylvana Sandoval (Profesional – DIDECO)
3. Sra. Paola Jauregui (Casa del Adulto Mayor – DIDECO)
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Quilota
Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

primera de este instrumento, cuya vigencia se extendió entre el 01.09.2015 y el 01.09.2016, pactando una renta mensual de \$300.000.- Mediante Decreto Alcaldicio N°7.715 de fecha 09.12.2016, se autorizó la regularización y prórroga de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 02 de septiembre de 2016 y el 01 de septiembre de 2017, por una renta mensual de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos). Mediante Decreto Alcaldicio N°4.456 de fecha 17.04.2018, se autorizó la regularización y prórroga de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 02 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, por una renta mensual de \$366.840.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.257 de fecha 22.01.2019, se autorizó la regularización y prórroga de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por una renta mensual de \$376.378. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N° 1.729, de fecha 03.02.2020, se autorizó la regularización y prórroga de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, por una renta mensual de \$387.293.- (trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos).

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°2.852, de 29.03.2021, se ordenó regularizar la renovación de la vigencia del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, por una renta mensual de \$399.346.- (trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos).

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 07.09.2015 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, fijando además el valor de la renta mensual de arrendamiento en la suma de \$399.346.- (trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos), pagadera dentro de los primeros diez días de cada mes.

QUINTO: Las partes dejan constancia que permanece en poder de la arrendadora, la suma de dinero que entregó la arrendataria por concepto de garantía, cuyo valor se entenderá reajustado en la misma proporción que lo ha sido la renta de arrendamiento.

SEXTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Alberto Mella Gajardo para representar a la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Sra. Sylvana Sandoval (Profesional – DIDECO)
3. Sra. Paola Jauregui (Casa del Adulto Mayor – DIDECO)
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica

Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016, e inciso segundo de la Disposición Transitoria Trigésima Cuarta de la Constitución Política de la República, agregado por el Artículo único, numeral 4) de la Ley N°21.221, de 26 de marzo de 2020 y reemplazado por la letra b), del número 4. del Artículo único de la Ley N°21.324, de 07 de abril de 2021.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


JUAN HERRERA HERRERA
C.I. N°5.555.764-0


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:
1.- Arrendador 2.- Dideco
3.- Control 4.- Finanzas
5.- Presupuesto 6.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Sra. Sylvana Sandoval (Profesional – DIDECO)
3. Sra. Paola Jauregui (Casa del Adulto Mayor – DIDECO)
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-